LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1844

Los cuadrilleros de Misque deben ser juzgados militarmente.

Igual disposiaion se ha dictado en 16 de Febrero de 850 pero ambas han sido derogadas por la de 16 de Marzo de 852.

JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA &a.

Hacemos saber á todos los bolivianos, que el congreso ha dictado y nos publicamos la siguiente ley.

El Senado y cámara de Representantes

DECRETAN.

Art. único. Los ladrones cuadrilleros de la provincia de Misque, serán juzgados militarmente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala en la sala de sesiones del Senado en la Ilustre y Heróica ciudad Sucre á 11 de Noviembre de 1844 – Crispin Diez de Medina, Presidente. – Buenaventura Guardia, Secretario Senador.

Casa de Gobierno en Sucre á 11 de Noviembre de 1844 – Ejecútese – José Ballivian - El Ministro del Interior – Pedro Buitrago.

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República que la cumplan y la hagan cumplir El Ministro del Interior la hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponda – Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica Sucre á 11 de Noviembre de 1844 – José Ballivian – El Ministro del Interior – Pedro Buitrago.